

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° 280/07

24 JUL 2007

Salta,

Expediente Nº 12.072/06

VISTO:

La Resolución - D - Nº 305/06 mediante la cual, se aprueba el Tema de Tesis de las Srtas. María Celeste GARCIA L.U. Nº 608.754 y Mónica Elena MICULASEK L.U. Nº 608.780, alumnas de Licenciatura en Fonoaudiología (Proyecto de Articulación Resoluciones -CS- Nº 210/02 y 236/02); y,

CONSIDERANDO:

Que las alumnas solicitan la evaluación del Proyecto de Tesis modificando el Título; "Frenillo lingual corto y alteraciones morfológicas del sistema estomatognatico ", el que cuenta con el Vº Bº de la Directora y Co-Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución –CD- Nº 354/04 - Reglamento de Trabajo Final (Tesina).

Que según lo establecido en el Artículo 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Articulación de Fonoaudiología en su informe a Fs. (23), propone los miembros del Tribunal Evaluador.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de las Srtas. María Celeste GARCIA L.U. N° 608.754 y Mónica Elena MICULASEK L.U. N° 608.780, alumnas de Licenciatura en Fonoaudiología (Proyecto de Articulación Resoluciones -CS- N° 210/02 y 236/02), el que estará constituido por los siguientes Profesionales:

Miembros Titulares:

Lic. María Angélica Patricia TORRES

Odont. Jorge Alberto NIEDDU Méd. Elizabeth Cristina FERRER

Miembro Suplente:

Méd. Alberto ALEMAN





Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° 280/07

2 4 JUL 2007

Salta,

Expediente Nº 12.072/06

ARTICULO 2º.- Los miembros del Tribunal Evaluador deberán elevar el informe o dictamen correspondiente, dentro de los (20) días hábiles de recibido el ejemplar del proyecto de tesina.

ARTICULO 3º.- Las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la notificación de aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora y Co-Directora de Tesis, alumnas, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a la Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.

orp ATM MAJ

Lic. CECILIA PIU de MARTIN SECRETARIA Facultad de Cienclas de la Salud

Mgs. NEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud